



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 693/06**

Sucre, 01 de diciembre de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, ante el anuncio oficial de la Universidad de San Francisco Xavier sobre la renovación del Convenio con SOBOCE para la Administración de FANCESA, el Gobierno Municipal de Sucre, asume la siguiente postura institucional en defensa de los intereses de la ciudad de Sucre y de FANCESA:

Que, el Gobierno Municipal desde el año 2000, inició acciones legales para dejar sin efecto el Convenio UNIVERSIDAD – SOBOCE por considerarlo negativo a los intereses de la H Alcaldía Municipal y de la ciudad de Sucre, debido a que la Universidad cedía sin condiciones la Administración y la Presidencia del Directorio a SOBOCE.

Que, durante los últimos 7 años, con el apoyo de la Universidad, la Presidencia del Directorio de FANCESA estuvo en manos de SOBOCE, con exclusión permanente de la municipalidad; tiempo en el cual el Gobierno Municipal se preocupó de precautelarse los intereses empresariales de FANCESA y por lo tanto de la ciudad de Sucre.

Que, con desagradable sorpresa, el día de ayer conocimos oficialmente la renovación por otros 7 años del Convenio UNIVERSIDAD – SOBOCE, excluyendo nuevamente a la municipalidad del derecho legítimo y legal de ser parte de la conducción del Directorio de FANCESA, no obstante haber desplegado todos los esfuerzos institucionales para establecer una relación transparente de igual a igual con la Universidad y SOBOCE en la nueva administración. Sensiblemente la Universidad nunca expuso su postura oficial sobre el tema, y no lo hizo, porque negociaba de espaldas al Gobierno Municipal con SOBOCE.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal en concordancia con el Art. 12° num. 4 de la Ley de Municipalidades, el dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1° RECHAZAR enérgicamente el nuevo Convenio UNIVERSIDAD – SOBOCE**, porque excluye a la municipalidad por otros 7 años, además de no respetar nuestra condición de copropietarios y representantes de los intereses de la ciudad de Sucre.
- Art.2°** El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Sra. Claudia P. Gonzales Ramos
PRESIDENTA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

